



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Convalidar la Participación de la 60° Olimpiada de UNCUYO, Escuela de Agricultura General Alvear, 12 y 17 agosto de 2025, Mendoza-EX-2025-00641426- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La realización de la 60° Olimpiada de la Escuela de Agricultura UNCUYO, organizada por la Escuela de Agricultura General Alvear, que se desarrolla entre los días 12 y 17 de agosto en la localidad de General Alvear, provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo, social, recreativo y cultural que promueve valores relacionados con la participación, solidaridad, responsabilidad y respeto, manteniendo vínculos institucionales a través de actividades competitivas individuales, grupales y sociales.

Que el Colegio participa de las 60° Olimpiadas de la Escuela de Agricultura" en el marco de sus proyectos de extensión académica con la participación de estudiantes de escuadras.

Que en la misma participan estudiantes de las escuadras de Tiro y Ajedrez desde el día jueves 14 de agosto hasta el domingo 17 de agosto.

Que es necesario solventar los gastos necesarios para el desarrollo de dicha actividad

Por todo

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidar la participación de estudiantes pertenecientes a las escuadras deportivas de Tiro y Ajedrez, en la 60° Olimpiada de la Escuela de Agricultura UNCUYO, organizada por la Escuela de Agricultura General Alvear, que se desarrolla entre los días 12 y 17 de agosto de 2025, en la localidad de General Alvear, provincia de Mendoza.

Artículo 2º. Disponer la cobertura de los gastos de traslados y seguros de estudiantes y docentes que se detallan en el Anexo I, desde el día jueves 14 de agosto hasta el domingo 17 de agosto de 2025.

Artículo 3º. Designar como docentes responsables de dicha actividad a la profesora Sofía Luz Robles (DNI:35.028.408) Legajo:55503, a la profesora Milagros Tatiana Brizzi (DNI:39.624.452) Legajo: 54461 y al profesor Valentín Cabrera.(DNI 38.646.406) Legajo: 54790 .

Artículo 4º. Autorizar que la Secretaría de Asuntos Económicos del Colegio arbitre los medios necesarios para solventar los

gastos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

Artículo 5º: Protocolícese, publíquese y archívese.